

## PROGRAMA DE MUJERES EXPORTADORAS

### BASES Y CONDICIONES

El Programa "Mujeres Exportadoras" es una iniciativa de la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (Agencia) cuya finalidad es incrementar la participación de mujeres empresarias y emprendedoras en el comercio internacional a través de la realización de actividades de promoción comercial, capacitaciones y consultoría en negocios internacionales.

El Programa de Mujeres Exportadoras (en adelante, Programa) está dirigido a las micro, pequeñas y medianas empresas, monotributistas argentinas de todos los sectores que deseen iniciar sus actividades de exportación o expandir su presencia en los mercados internacionales. El Programa busca fomentar la cultura exportadora en las empresas de mujeres, promoviendo la adopción de un modelo de negocios exportador. El mismo se basa en prácticas de gestión orientadas a la inserción en los mercados externos, el contacto con compradores internacionales, la realización de capacitaciones, el acceso a plataformas de mercados internacionales, la conformación de Grupos Exportadores, la premiación anual a la mujer exportadora y/o la participación en eventos de negocios de mujeres empresarias.

#### 1.- INSCRIPCIÓN

Podrán inscribirse las micro, pequeñas y medianas empresas, al igual que monotributistas argentinas legalmente constituidas que además, cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Mujeres que posean 51% de propiedad de la empresa, que la dirección general o la presidencia de la firma esté en manos de una mujer y/o que el 51% de los cargos directivos estén conformados por mujeres;
- b. Posean domicilio legal, sede de la administración real y sede productiva en el territorio de la República Argentina;
- c. No se encuentren en proceso concursal o de quiebra.

#### 2.- SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

La Agencia verificará que las postulaciones de las empresas cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases y condiciones. La participación de las empresas, tanto en las actividades de promoción comercial como en las demás herramientas mencionadas, será sujeta a la aprobación por parte de la Agencia de acuerdo al cumplimiento de las exigencias internas.

En caso de ser considerado necesario, la Agencia podrá solicitar la documentación respaldatoria de los datos completados en el formulario de inscripción por las empresas.

#### 3.-PARTICIPANTES:

Podrán participar del programa quienes cumplan con los requisitos del apartado 1 y;

- a. Hayan completado el formulario de inscripción al Programa, el Plan de Trabajo y el Test Exportador.
- b. Se comprometan a brindar la información solicitada durante la realización del Programa a fin de poder efectuar una evaluación del mismo.
- c. Hayan aceptado la cláusula de adhesión a las bases y condiciones del Programa a través del formulario de inscripción presente en el micro sitio del Programa.

#### 4.- MODALIDAD DE TRABAJO

##### FASE 1 – RELEVAMIENTO, DIFUSIÓN E INSCRIPCIÓN

La Agencia realizará un relevamiento de las distintas empresas de mujeres que se encuentran en territorio argentino con el objetivo de comenzar a generar datos de calidad sobre su participación en el comercio exterior.

La difusión del programa se hará a través de reuniones de trabajo con organizaciones de mujeres empresarias, cámaras sectoriales y agencias gubernamentales tanto a nivel provincial como nacional. Asimismo, se realizarán difusiones a través de comunicaciones vía web, correo electrónico y redes sociales.

La inscripción al Programa se hará a través del micro sitio web <http://www.inversionycomercio.org.ar/mujeres> sin límite de tiempo.

##### FASE 2 – CONSULTORÍA

De acuerdo a los cupos de género establecidos internamente por la Agencia, los consultores especializados en cada sector, podrán llevar a cabo el “camino crítico” de la empresa designada para ayudarla a comenzar a exportar o, en caso de que se encuentre exportando mejorar su rendimiento. Este camino crítico consta de una primera etapa de diagnóstico, otra para la elaboración de un plan exportador y una última instancia de asistencia técnica.

A las empresas beneficiarias del Programa se les requiere, entre otras:

- a. Predisposición para brindar la información y documentación que el consultor requiera durante la realización del relevamiento. Para la elaboración del diagnóstico, necesario para la realización del camino crítico, es crucial contar con la colaboración de la empresa en el suministro de información.
- b. Un espacio físico apto para el trabajo de los consultores para sus actividades de recopilación de información y análisis.

CAPACITACIONES, INTELIGENCIA COMERCIAL, GRUPOS EXPORTADORES, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y AGENDAS DE NEGOCIOS.

El acceso a las herramientas mencionadas en el título y su participación en las mismas, se encuentran sujetas a la disponibilidad de cupos y el cumplimiento de las condiciones particulares vigentes de cada una de ellas. El alcance y la cantidad de las mismas se ajustará de acuerdo al presupuesto del Programa previsto para tales fines.

#### PLATAFORMAS ONLINE

Desde el Programa se fomentará la participación e inscripción en las diferentes plataformas de negocios online de interés para las mujeres empresarias con las que se vayan suscribiendo acuerdos de colaboración mutua.

#### PREMIO MUJER EXPORTADORA

Anualmente se otorgará una distinción a la empresaria de acuerdo a los criterios establecidos por el comité evaluador, el mismo estará conformado por miembros de la Agencia y personalidades destacadas del comercio exterior.

### 3.- CONDICIONES GENERALES

- a. Las empresas que quieran postularse al Programa Mujeres Exportadoras deberán completar el formulario ingresando al micro sitio del mismo:  
[www.inversionycomercio.org.ar/mujeres](http://www.inversionycomercio.org.ar/mujeres).
- b. Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas en este documento como también la omisión o falsedad de los datos consignados dará lugar a la desestimación de la empresa por la Agencia.
- c. Toda información y documentación presentada por la empresa durante el Programa es de carácter confidencial.
- d. La Agencia, podrá publicar datos identificatorios de las empresas beneficiarias del Programa.

|   |
|---|
| La participación en el Programa implica el conocimiento y la aceptación total de las presentes Bases y Condiciones. |
|---|